

24.882 y
26.667 y
26735-4

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

CLAVE CATASTRAL: 0000000000 0000000000 0000000000 0000000000

DATOS GENERALES: ZONA DE CALLES Y PASADIZOS ZONA DE CALLES Y PASADIZOS ZONA DE CALLES Y PASADIZOS

ESTABLECIMIENTO: **AV. 103 - AU. 609**

DATOS DEL LOTE

ACCESIBILIDAD: ACCESO POR CALLE ACCESO POR PASADIZO ACCESO POR CALLE Y PASADIZO

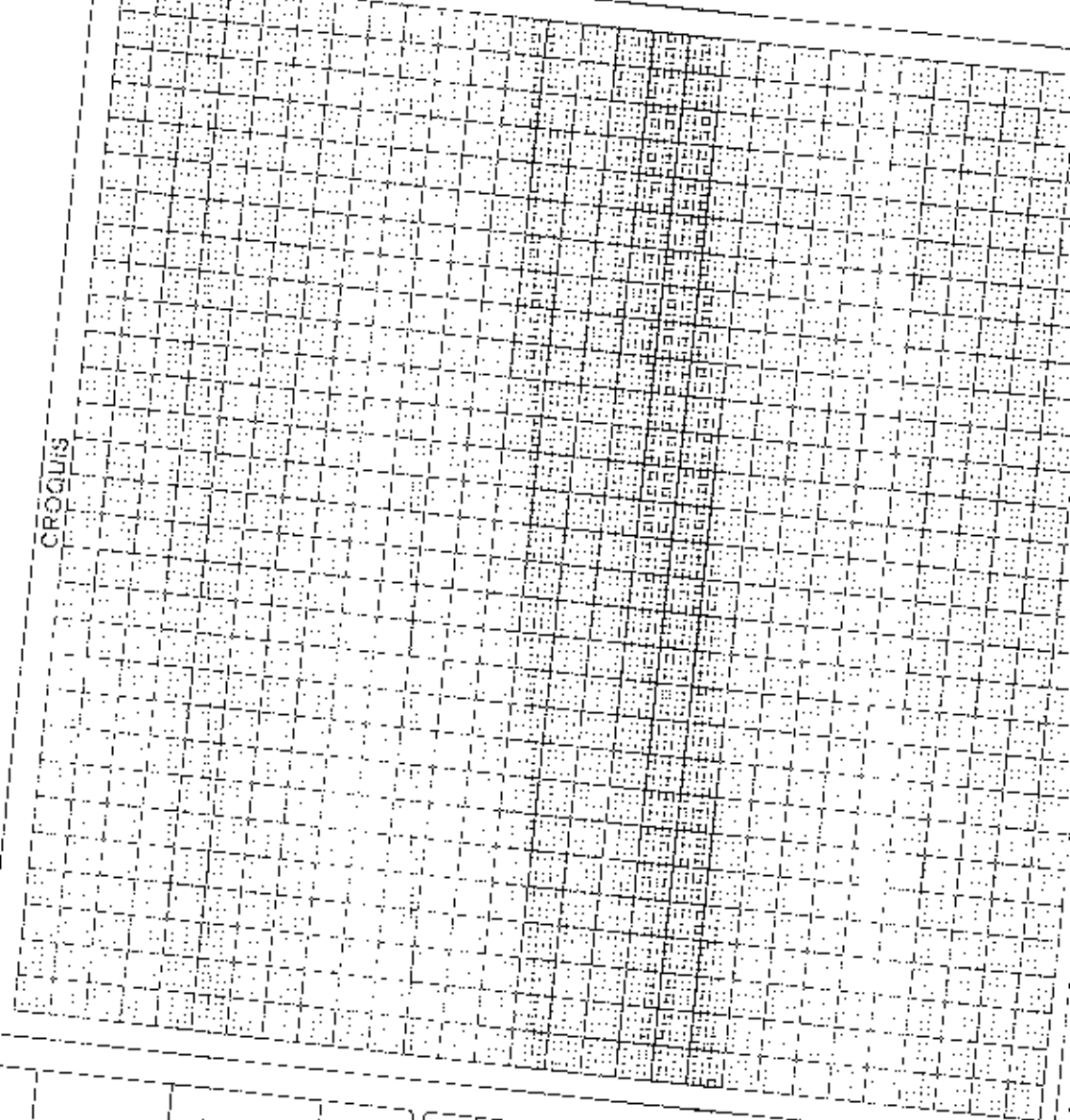
CONSTRUCCIONES: SIN CONSTRUCCIONES CONSTRUCCIONES CONSTRUCCIONES EN PROCESO

USOS DEL LOTE: RESIDENCIAL INDUSTRIAL COMERCIAL OFICINA OTRO

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE: SIN OCUPACION OCUPACION OCUPACION EN PROCESO

VALORES: VALOR CATASTRAL VALOR DE MERCADO VALOR DE ALQUILER

OTROS DATOS: OTROS DATOS



FRANCO P. RODRIGUEZ
Sello Cata. Gloria E. 24/12/14

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE:

SIN OCUPACION

OCUPACION

OCUPACION EN PROCESO

TOTAL DE LOTES: 6

*Sello
Manta*



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- ENTRE LOS SEÑORES ELPIDIO MANUEL.-
JOSE PINOARGOTE CANTOS, OSCAR ANIBAL PINOARGOTE CANTOS, JULIO.-

Otorgada por PINOARGOTE CANTOS, FRANCISCA PINOARGOTE CANTOS Y AUXILIA-
DORA PINOARGOTE CANTOS, LA SEÑORA MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ Y ELLA.-

A favor de A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA C.A.-

Cuantía USD \$ 97.673.00 & INDETERMINADA.-

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro PRIMERO **No.** 2014.13.08.04.P7779

Manta, a 25 **de** NOVIEMBRE **de** 2014

COPIA

CODIGO NUMERICO: 2014-13-08-04-P7779



CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES ELPIDIO MANUEL JOSE PINOARGOTE CANTOS; OSCAR ANIBAL PINOARGOTE CANTOS; JULIO BOANERGES PINOARGOTE CANTOS; FRANCISCA AZUCENA PINOARGOTE CANTOS; y AUXILIADORA MONSERRATE PINOARGOTE CANTOS, A FAVOR DE LA SEÑORA MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ.-

CUANTIA: USD \$ 97.678,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA LA SEÑORA MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública CUARTA del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "ACREEDOR HIPOTECARIO Y/ O BANCO"; por otra los señores ELPIDIO MANUEL JOSE PINOARGOTE CANTOS, casado; OSCAR ANIBAL PINOARGOTE CANTOS, divorciado; JULIO BOANERGES PINOARGOTE CANTOS, casado; FRANCISCA AZUCENA PINOARGOTE CANTOS, casada; y AUXILIADORA MONSERRATE PINOARGOTE CANTOS, casada, todos por sus propios y personales derechos, a quienes se denominarán como "LOS VENDEDORES"; y por último la señora MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ, viuda, por sus propios y personales derechos, y en calidad de "COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse.

Abg. Elyse Cedeno Menedez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los señores ELPIDIO MANUEL JOSE PINOARGOTE CANTOS, casado; OSCAR ANIBAL PINOARGOTE CANTOS, divorciado; JULIO BOANERGES PINOARGOTE CANTOS, casado; FRANCISCA AZUCENA PINOARGOTE CANTOS, casada; y AUXILIADORA MONSERRATE PINOARGOTE CANTOS, casada; por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la podrá designar como "LOS VENDEDORES"; por otra parte, comparece la señora MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la podrá designar como "LA COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Los Vendedores, son propietarios de un predio ubicado en la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: doce metros sesenta centímetros de frente por doce metros diez centímetros de fondo, área total ciento cincuenta y dos metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con los herederos del señor José Delgado A.; POR EL SUR: con la calle Machala; POR EL ORIENTE: la propiedad de doña Esther Delgado de Mendoza; POR EL OCCIDENTE: propiedad industrial Agrícola del Litoral Compañía Anónima (Inalca), ubicación actual avenida ciento nueve antes calle Machala la calle ciento tres y ciento cuatro.- Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinticinco de marzo del mil novecientos noventa y cuatro.- Con fecha seis de agosto del dos mil catorce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Partición Extrajudicial, celebrada en la

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Notaria Primera del cantón Manta, el nueve de junio del dos mil ocho, de los bienes dejados por el señor Eladio Boanerges Pinoargote, y en la misma escritura se realizó la renuncia de los derechos y acciones de los bienes a favor de la señora Blanca Azucena Cantos Zambrano.- Con fecha seis de agosto del dos mil catorce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Aclaración, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veinticinco de julio del dos mil catorce.- Con fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el siete de noviembre del dos mil catorce, por los bienes dejados por la causante señora Blanca Azucena Cantos Zambrano. } TERCERA:

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos LOS VENDEDORES, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de LA COMPRADORA, el inmueble consistente en un predio ubicado en la parroquia urbana Tarquí del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: doce metros sesenta centímetros de frente por doce metros diez centímetros de fondo, área total ciento cincuenta y dos metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con los herederos del señor José Delgado A.; POR EL SUR: con la calle Machala; POR EL ORIENTE: la propiedad de doña Esther Delgado de Mendoza; POR EL OCCIDENTE: propiedad Industrial Agrícola del Litoral Compañía Anónima (Inalca), ubicación actual avenida ciento nueve antes calle Machala la calle ciento tres y ciento cuatro.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se entrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo, han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble escrito en la cláusula segunda, en la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



AMERICA, valor que LOS VENDEDORES declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. QUINTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LA COMPRADORA.- SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) La señora MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es la señora MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ, es propietaria del inmueble consistente en un predio ubicado en la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, ubicación actual avenida ciento nueve antes calle Machala la calle ciento tres y ciento cuatro, de la provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a los señores ELPIDIO MANUEL JOSE PINOARGOTE CANTOS; OSCAR ANIBAL PINOARGOTE CANTOS; JULIO BOANERGES PINOARGOTE CANTOS; FRANCISCA AZUCENA PINOARGOTE CANTOS; y AUXILIADORA MONSERRATE PINOARGOTE CANTOS.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

características de bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: doce metros sesenta centímetros de frente por doce metros diez centímetros de fondo, área total ciento cincuenta y dos metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con los herederos del señor José Delgado A.; POR EL SUR: con la calle Machala; POR EL ORIENTE: la propiedad de doña Esther Delgado de Mendoza; POR EL OCCIDENTE: propiedad Industrial Agrícola del Litoral Compañía Anónima (Inalca). Para los efectos de este contrato el término "inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos de la mueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco Pichincha C.A. obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación

Edy C. Cedeno Mendez
Abg. Edy C. Cedeno Mendez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA



imposición de gravámenes. CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es la señora MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO: Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la

responsabilidad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concedérlas.- SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: El ACREEDOR HIPOTECARIO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA con terceros; c) Si PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no constituya otras garantías a satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravan al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garantía frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva.

G. Cuadros
Dra. Gisela Cuadros
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



el consentimiento previo del ACREEDOR HIPOTECARIO. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del ACREEDOR HIPOTECARIO, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del ACREEDOR HIPOTECARIO no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, l) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculden al ACREEDOR HIPOTECARIO para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los

tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeron en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al ACREEDOR HIPOTECARIO, por cualquier causa o motivo. OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el ACREEDOR HIPOTECARIO. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originan por razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación e reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la

9/11/66
Eloy Cordero Méndez
Notaría Pública Cuarta
Manta, Ecuador

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA



del ACREEDOR HIPOTECARIO y en caso de siniestro, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el ACREEDOR HIPOTECARIO por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.- NOVENA.- ACEPTACIÓN: En razón de todo lo establecido anteriormente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- DÉCIMA.- INSPECCIÓN:- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREEDOR HIPOTECARIO, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- UNDÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO: Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. DUODÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS: La

PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y TRIBUTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN: Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Para el caso de juicio, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO o del último cesionario de este documento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR CESAR PAJMA ALCIVAR, matrícula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Ab... para la celebración de la presente escritura se observaron los prece... requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los compare... antes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad

C. J. J. J.
Abg. ~~Walter~~ ~~Alcivar~~
Notaria Pública Cuarta
Mantá - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA




acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto

DOY FE. *g*




MARIELA VERA CRESPO


Gerente del Banco Pichincha C. A. Sucursal Manta




ELPIDIO MANUEL JOSÉ PINOARGOTE CANTOS
C. C. # 130458065-5



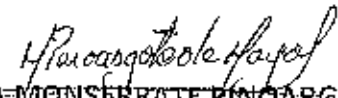
OSCAR ANIBAL PINOARGOTE CANTOS
C. C. # 130425526-6




JULIO BOANERGES PINOARGOTE CANTOS
C. C. # 130621975-7



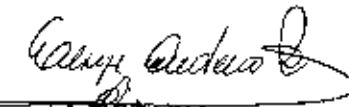
FRANCISCA AZUCENA PINOARGOTE CANTOS
C. C. # 130396922-2



AUXILIADORA MONSERRATE PINOARGOTE CANTOS
C. C. # 130748431-9



MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ
C. C. # 130775987-6



LA NOTARIA.-

Res.

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN CENSOGRÁFICA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 130748431-D

FINOARGOTE CANTON
 AUXILIADORA MONSERRATE

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANTA
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1073-05-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADISTAS: Conda
 JUSTO RAFAEL
 MOYA RUIZ




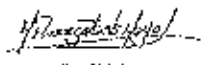

VISITACION SUPERIOR
 INSTITUCION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANTON
 FINOARGOTE CANTON ELIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CANTON ZAMBUZA ELIDIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2014-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-19

COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN CENSOGRÁFICA

040


040-0972 1307484310

IDENTIFICACIÓN CENSOGRÁFICA
 FINOARGOTE CANTON AUXILIADORA
 MONSERRATE

FIGURAS
 FRENTE
 DORSO

D. CONCEPCION
 BORDABANDA

D. CONCEPCION BORDABANDA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Elyse Cedeño Menéndez
 Elyse Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTIA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118411



Nº 0118411

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 21 de noviembre de 2014

No. Electrónico: 26735

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01-22-11-000

Ubicado en: CALLE 103 Y 104 AVE. 109 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 152,46 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1300770953

HEREDEROS DE CANTOS ZAMBRANO BLANCA AZUCENA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|----------|
| TERRENO: | 25155,90 |
| CONSTRUCCIÓN: | 72522,10 |
| | 97678,00 |

Son: NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES

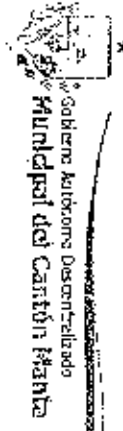
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño-Ruiperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 21/11/2014 14:56:19



TITULO DE CREDITO

No. 294734

COPIA

13/12/2014 9:30

| | | | | | |
|---|------------------|-------|----------|---------|-----------|
| RESERVA | CODIGO CATASTRAL | AREA | AVALLIO | CONTROL | TITULO N° |
| La escritura para ser RE-LIQUIDA DE DERECHOS Y ACCIONES SE encuentra en MAPA de la parroquia TARCUI | 2 0 22-11-202 | 49,30 | 11851,00 | 142208 | 294734 |

| VENDEDOR | | ALCANTALAS Y ADICIONAL: ES | | VALOR |
|----------------|----------------------------------|----------------------------|----------------------------------|--------|
| C. I. / R.U.C. | NOMBRE O RAZON SOCIAL | DIRECCION | CONCEPTO | |
| 300772961 | FINOVARCOTIE LIDOR E. PIDO Y SRA | CALLE 103 Y 104 AVE. 400 | Impuesto primario | 279,73 |
| | | | Multa de Beneficiarios de Empleo | 85,92 |
| | | | TOTAL A PAGAR | 365,65 |
| C. I. / R.U.C. | NOMBRE O RAZON SOCIAL | DIRECCION | VALOR PAGADO | 365,65 |
| 184877983 | CANTOS ZAMBRANO BLANCA AZUCENA | NA | SALDO | 0,00 |

EMISION: 31/07/14 5:56 NARCIZA CASABEVA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANA
CLIFILIO: Cule la Cora es la gran siembra

[Handwritten signature]
SECRETARIO



[Handwritten signature]
Abg. Eloye Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 15
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: HEREDEROS DE CANTOS ZAMBRANO BLANCA
DIRECCIÓN : CALLE 103 Y 104 AVE 109 PARROQUIA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
CANTON: MANTA
PROPIEDAD: PARROQUIA
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 333313
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 21/11/2014 16:40:04

ÁREA DE SELLO



| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------|---------------|-------|
| | TOTAL A PAGAR | 3.00 |

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068410

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneciente a HEREDEROS DE CANTOS ZAMBRANO BLANCA AZUCENA
ubicada CA: LF 103 y 104 AVE. 109 PARROQUIA TARQUI
cuyo AVA: UO COMERCIAL PRESENTE POSESION EFECTIVA asciende a la cantidad
de \$97678.00 NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES 00/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE POSESION EFECTIVA

Manta, de del 20

21 DE NOVIEMBRE 2014

E. Cedeno
Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



Nº 00047326

ESPECIE VALORADA
USD 1,25
No. 514-3446

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de los Herederos de la Sra. BLANCA AZUCENA CANTOS ZAMBRANO, con clave Catastral 2012211000, ubicado en la avenida 109 calle 103 y 104, parroquia Tarqui cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente (Sur). 12,60m. Avenida 109 antes calle Machala.

Atrás. (Norte). 12.60m. Herederos de Sr. José Delgado A

Costado derecho. (Occidente). 12,10m Propiedad de Industrial Agrícola del Litoral Compañía Anónima (Inalca).

Costado izquierdo. (Oriente). 12,10m. Sra. Esther Delgado de Mendoza

Área. 152,46m²

Manta, Noviembre 20 del 2014


ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40508:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 28 de mayo de 2013
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene doce metros sesenta centímetros de frente por doce metros diez centímetros de fondo área total ciento cincuenta y dos metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos. **POR EL NORTE:** Con los herederos del Sr. José Delgado A. **POR EL SUR:** Con la calle Machala. **POR EL ORIENTE:** La propiedad de doña Esther Delgado de Mendoza. **POR EL OCCIDENTE:** Propiedad de Industrial Agrícola del litoral Compañía Anónima (Inalca) ubicación actual avenida ciento nueve antes Calle Machala la calle ciento tres y ciento cuatro. **SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

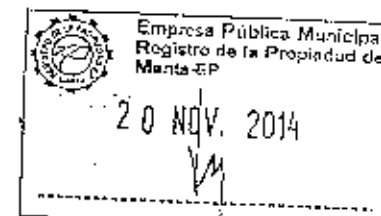
| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 507 25/03/1994 | 332 |
| Compra Venta | Partición Extrajudicial | 3.300 06/08/2014 | 64,541 |
| Compra Venta | Aclaración | 3.301 06/08/2014 | 64,589 |
| Sentencia | Posesión Efectiva | 216 18/11/2014 | |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el viernes, 25 de marzo de 1994
Tomo: Folio Inicial: 332 - Folio Final: 334
Número de inscripción: 507 Número de Repertorio: 1.106
Oficina de inscripción: Notaría Tercera
Nombre de la oficina: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de marzo de 1994
Escritura de inscripción:
Fecha de Resolución:
Observaciones:



Certificación impresa por: Mips

Ficha Registral: 40508

Página: 1





El predio descrito tenía inscrito Contrato de Hipoteca Abierta otorgado por el Banco del Pacífico escritura celebrada el 24 de Marzo de 1.994 ante el Notario Tercero de Manta. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 14 de Junio de 1.995 bajo el N. - 613.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|-----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-000000068436 | Cantos Zambrano Blanca | Casado | Manta |
| Comprador | 80-000000068435 | Pinoargote Loor Elpidio Bonnerges | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-000000068434 | Sion Intriago Estrella | Viudo | Manta |

2 / 3 Partición Extrajudicial

Inscrito el: miércoles, 06 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 64.541 - Folio Final: 64.587

Número de Inscripción: 3.300 Número de Repertorio: 5.818

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de junio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

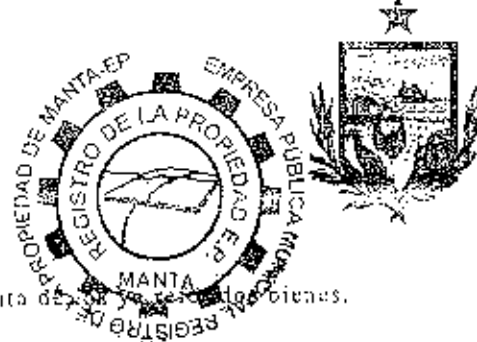
a.- Observaciones:

RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICION EXTRAJUDICIAL

Los heederos Auxiliadora Monserrate Pinoargote cantos, Francisca Azucena Pinoargote cantos, Oscar Anibal Pinoargote Cantos, Julio Boanerges Pinoargote Cantos, Elpidio Manuel Jose Pinoargote Cantos renuncian a los derechos y acciones que les corresponde sobre los bienes muebles e inmuebles del presente acto a favor de la Sra. Blanca Azucena Cantos Zambrano y del heredero Jose Boanerges Pinoargote Loor.

PARTICION.- los comparecientes cada uno por sus propios derechos de conformidad a lo dispuesto en el artículo seiscientos cincuenta y seis del código de procedimiento civil de consuno deciden efectuar la particion extrajudicial de aquellos bienes de los cuales son copropietarios es decir de los bienes quedando la particion de la siguiente manera. AL HEREDERO JOSE BOANERGES PINOARGOTE LOOR, le coresponde un bien ubicado en el sitio Agua fría de ayacucho del canton Santa Ana, a la Sra. BLANCA AZUCENA CANTOS ZAMBRANO se le adjudica los siguientes bienes entre otros un bien inmueble tipo villa LUV Dos del programa de vivienda el palmar signado con el numero trece de la manzana A- uno con una superficie total de coehnta y nueve metros cuadrados cero siete decimetros cuadrados., un bien inmueble tipo villa Luv - dos del programa de vivienda el palmar signado con el numero doce de la manzana A- uno, un predio ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta, un lote de terreno ubicado en el sitio el arroyo del canton Montecristi ademas a la Sra. Blanca Azucena Cantos Zambrano asume pagar las deudas existente en el Banco solidario, centro mundo y creditos en mercaderias a proveedores. Y los señores Auxiliadora Monserrate Pinoargote Cantos, Francisca Axucena Pinoargote Cantos, Oscar Anibal Pinoargote Cantos, Julio Boanerges Pinoargote Cantos, El pidio Manuel Jose Pinoargote Cantos se ratifican en su voluntad de renunciar a los derechos y acciones que pudieran corresponderles en calidad de herederos sobre los referidos bienes, se deja constancia me diante este instrumento la Sra. Blanca Azucena Cantos Zambrano se convierte en la unica pròpictaria de los bienes que se le adjudica mediante el presente acto por cuanto todos los heederos renuncian a su favor los derechos y acciones y al complementarse con los gananciales que le corresponden





en su calidad de conyuge sobreviviente se convierte en dueña absoluta de los bienes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|-----------------|--|--------------|-----------|
| Causante | 80-000000074776 | Pinoargote Elpidio Boanerges | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-000000026120 | Cantos Zambrano Blanca Azucena | Viudo | Manta |
| Propietario | 13-01785216 | Pinoargote Looor Jose Boanerges | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-07484319 | Pinoargote Cantos Auxilindora Monserrate | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-04580555 | Pinoargote Cantos Elpidio Manuel | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-03060222 | Pinoargote Cantos Francisca Azucena | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 80-000000050525 | Pinoargote Cantos Julio Boanerges | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-04255266 | Pinoargote Cantos Oscar Anibal | Divorciado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra-Venta | 346 | 01-mar-1989 | 1022 | 1024 |

3 / 3 Aclaración

Inscrito el: miércoles, 06 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 64.589 - Folio Final: 64.606

Número de Inscripción: 3.301 Número de Repertorio: 5.819

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE NUMERO DE VILLA, ACLARACION DE NUMERO DE CEDULA Y APELLIDO DE UNA ESCRITURA DE RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICION EXTRAJUDICIAL. En la escritura publica se hizo constar al compareciente Jose Boanerges Pinoargote Looor el primer apellido como PINOARGOTE, cuando en realidad de acuerdo a la cedula de ciudadanía es PINARGOTE y ademas a la compareciente BLANCA AZUCENA CANTOS ZAMBRANO, donde estampa su firma y rubrica no se le hizo constar el numero de cedula de forma correcta el cual es el 130077095-3 tal como consta en la cedula de ciudadanía que se adjunta tambien en la clausula cuarta de la referida escritura publica se debe adicionar el nombre del compareciente Jose Boanerges Pinoargote Looor. ACLARATORIA.- se aclara que los nombres y apellidos del compareciente son Jose Boanerges Pinoargote Looor, el numero de cedula de la compareciente Blanca Azucena Cantos Zambrano es 130077095-3 el nombre del compareciente Jose Boanerges Pinoargote Looor el inicio de la clausula cuarta y el lote de uno de los bienes se hizo constar como villa LUV- Dos cuando en realidad es villa Luv-dos B. RENUNCIA.- Declarando a la vez que la presente aclaracion no afecta ni perjudica los derechos de terceros ni directa ni indirectamente.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|-----------------|---------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 13-00770953 | Cantos Zambrano Blanca Azucena | Viudo | Manta |
| Propietario | 80-000000074777 | Pinoargote Looor Jose Boanerges | Casado(*) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| | | | |

Certificación hecha por: *Alfo*

Fecha Registral: 40305

Página



Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador
 Abg. Eloy Cedeno Mendez





3300

06-ago-2014 64541

64587

4 / Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 18 de noviembre de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 216 Número de Repertorio: 8.275

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P O S E S I O N E F E C T I V A P R O I N D I V I S O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|--------------|------------------|--|--------------|-----------|
| Beneficiario | 13-07484319 | Pinoargote Cantos Auxiliadora Mouserrate | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000076464 | Pinoargote Cantos Elpidio Manuel Jose | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 13-03969222 | Pinoargote Cantos Francisca Azucena | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000030525 | Pinoargote Cantos Julio Boanerges | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 13-04255266 | Pinoargote Cantos Oscar Anibal | Divorciado | Manta |
| Causante | 80-0000000026120 | Cantos Zambrano Blanca Azucena | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 3300 | 06-ago-2014 | 64541 | 64587 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Sentencia | 1 | | |
| Compra Venta | 3 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:15:12 del jueves, 20 de noviembre de 2014

A petición de:

*Julio Pinoargote*Elaborado por: Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez de Certificado 30 días, Excepto que se dicra un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**

20 NOV. 2014

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 40508

Página: 4 de 4

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0097006



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

HEREDEROS DE CANTOS ZAMBRANO BLANCA AZUCENA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de NOVIEMBRE de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
2012211000 CALLE 103 Y 104 AVE. 109 PARROQUIA TARQUI
Manta, veinte y uno de noviembre del dos mil catorce

Elvira

Abg. Elvira Cedeño Meméndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

Ha. 130775987-6

CÉDULA
 CIUDADANA

APellidos y Nombres
 MARTA GOMEZ DELGADO BETTY

Lugar y Fecha de Expedición
 MANTA
 2014-08-01

Fecha de Expiración
 2024-08-31

FECHA DE EMISIÓN: 1975-02-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: VIUDA
 ESPOSO: SEBASTIÁN ARTURO
 LEMA OJAMANI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

FECHA DE EMISIÓN

APellidos y Nombres del Padre
 LEMA OJAMANI JUAN

APellidos y Nombres de la Madre
 GOMEZ DELGADO BETTY

Lugar y Fecha de Expedición
 MANTA
 2014-08-01

Fecha de Expiración
 2024-08-31

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048

048 - 0252 1307759876

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LEMA GOMEZ MIRIAM MARIBEL

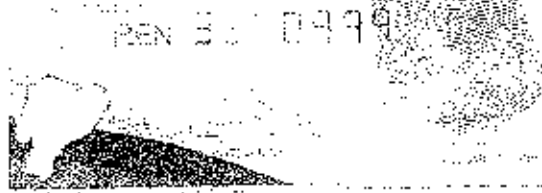
| | | |
|-----------|------------------|---|
| MANABI | CIRCONDSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA | MANTA | 1 |
| MANTA | PARROQUIA | 1 |
| CANTÓN | ZONA | 1 |

Luzmila Lema P.
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ciudadanía 130621975-7
PINOARGOTE CANTOS JULIO BOANERGES
MANTA / PORTOVIEJO / MANTUA
21 MARZO 1970
MANTA / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1970



ECUADOR IANA ***** E434310222
CASASO ANITA CARMEN VERA COBENA
SECUNDARIA MANTUA
EL PUEBLO EDIFICADO
BLANCA CANOES
MANTA 15/11/2010
16/11/2022



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO
081
081-0214
1306219757
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CECUJA
PINOARGOTE CANTOS JULIO BOANERGES
MANTUA PROVINCIA MANTUA CANTÓN
CIRCONSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA ZONA

Gliese
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Mantua - Ecuador




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN


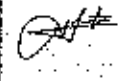
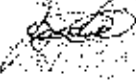
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130458065-5
 APELLIDOS Y NOMBRES PINOARGOTE CANTOS
 ELPIDIO MANUEL JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
 SANTA ANA
 AYACUCHO
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROCIO DEL PILAR
 CARDENAS CEVALLOS





DISTRIBUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 TEC SUP ANL SISTEMAS E354512242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PINOARGOTE LOOR ELPIDIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CANTOS BLANCA AZUCENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-07-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-07-24






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

075
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

075 - 0183 **1304580655**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PINOARGOTE CANTOS ELPIDIO MANUEL
 JOSE

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| MAÑABI | CIRCONSCRIPCIÓN | 2 |
| PROVINCIA | TARQUI | |
| MANTA | | |
| CANTÓN | ZONA | |


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 130425526-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINOARGOTE GANTOS OSCAR ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
AYACUCHO

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: PINOARGOTE LG DE EL PIDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GANTOS BLANCA AZUCENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANABI 2014-10-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-10-30



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

075
075-0184
NÚMERO DE CERTIFICADO
PINOARGOTE GANTOS OSCAR ANIBAL

1304255266
CÉDULA

MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
2

PARROQUIA
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

E. Cedeno
Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130396922-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 PINOARGOTE CANTOS
 FRANCISCA AZUCENA

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 SANTA ANA
 AYACUCHO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
 ESTEBAN RICARDO
 ANDRADE DAVILA




EDUCACIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / ESPECIALIZACIÓN
 INGENIERO COMERCIAL


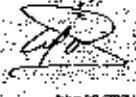
E434312224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PINOARGOTE ELPIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CANTOS BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2014-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-10-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

073

073-0188

NÚMERO DE CERTIFICADO 1303969222
 CÉDULA
 PINOARGOTE CANTOS FRANCISCA
 AZUCENA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA TARDULI
 MANTA PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JURTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130775987-6
APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA GOMPA
MERIAM MARIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
SEGUNDO ARTURO
LEMA GUAMANI



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA GUANGLUISA JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
GOMEZ DELRADO BRITTY ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN -
MANTA
2014-03-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-31

ESSE 312222

00364467

ACCREDITACIÓN



0 PROTECCIÓN

11-A-20-1001-20

E. Quiñonez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CIUDADANIA No 130862032-5
 VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 MANTAY PICHINCHA/PICHINCHA
 25 AGOSTO 1975
 DNI 0540 01863 F.
 MANTAY PICHINCHA
 PICHINCHA 1975



ECUATORIANA***** AI133A1122
 CASADO CARLOS AUGUSTO HOYA JONIAUX
 SUPERIOR ING. COMER. EXT. INTEC.
 ANGEL CESAR P. VERA CRESPO
 MARIA ROSA CRESPO CASANOVA
 MANTA 15/12/2012
 19/12/2024
 DUP 0129615



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 105
 105-0074 1308620325
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VERA CRESPO MARICELA COLORES
 MANTAY PROVINCIA ORGANIZACION 2
 MANTA MANTA-PE
 CANTON PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



BANCO PICHINCHA CA

Quito, 10 de Abril de 2014

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo de 2015.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Quisiéramos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 14 de Abril de 2014

130062

Abg. Eloy Cedeño Valverde
Notaría Pública Cuarta
Manta, Ecuador



Banco Pichincha C.A.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

| | |
|------------------------|------------------------|
| NUMERO DE REPERTORIO: | 1620 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 15/05/2014 |
| NUMERO DE INSCRIPCIÓN: | 364 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|-------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | COMITE EJECUTIVO |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 10/04/2014 |
| FECHA ACERTACION: | 14/04/2014 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑIA: | BANCO PICHINCHA S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: | MANTA |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación: | Nombres y Apellidos: | Cargo: | Plazo: |
|-----------------|------------------------------|---------|--------|
| 1308620325 | VERA CRESPO MARICELA DOLORES | GERENTE | UN AÑO |

4. DATOS ADICIONALES:

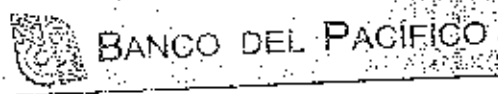
SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA S.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, ES INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014


HORACIO CORBÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

| | |
|---|-------|
| BANCO DEL PACÍFICO | |
| ESTR. 24 03013299 S.R.L. - GOBIERNO PROVINCIAL DE | 10.00 |
| CANTÓN GUAYACÁN, D.M. 110224 | |
| CANTÓN GUAYACÁN, D.M. 0170022796 - 10:55:31 | 10.00 |
| 11/02/12 | |
| 11/02/12 | |
| 11/02/12 | |
| 11/02/12 | |

Este comprobante de transacción no es negociable ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

Administración

Abg. Elise Cedeno Mendez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



ESTAS 17 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NÚMERO: 2014.13.08.04.P7779.-
DOY FE.-*E*

Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



J
MUNICIPALIDAD DE MANAHA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 84862

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de septiembre de
2014

No. Electrónico: 24892

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01-22-11-000

Ubicación en: CALLE 103 Y 104 AVE. 109 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 152,46 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300770953

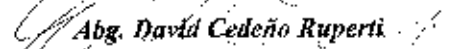
BLANCA AZUCENA CANTOS ZAMBRANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|----------|
| TERRENO: | 25155,90 |
| CONSTRUCCIÓN: | 72522,10 |
| | <hr/> |
| | 97678,00 |

Son: NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".


Abg. David Cedeño Rupert
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40508:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 28 de mayo de 2013
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene doce metros sesenta centímetros de frente por doce metros diez centímetros de fondo área total ciento cincuenta y dos metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE. Con los herederos del Sr. José Delgado A. POR EL SUR: Con La calle Machala. POR EL ORIENTE: La propiedad de doña Esther Delgado de Mendoza. POR EL OCCIDENTE: Propiedad de Industrial Agrícola del litoral Compañía Anónima (Inalca) ubicación actual avenida ciento nueve antes calle Machala la calle ciento tres y ciento cuatro. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

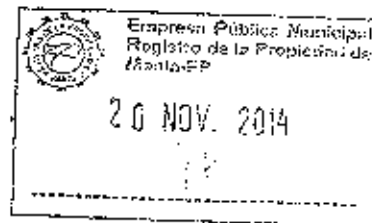
| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 507 25/03/1994 | 332 |
| Compra Venta | Partición Extrajudicial | 3.380 06/08/2014 | 64.541 |
| Compra Venta | Aclaración | 3.301 06/08/2014 | 64.589 |
| Sentencia | Posesión Efectiva | 216 18/11/2014 | U |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: viernes, 25 de marzo de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 332 - Folio Final: 334
Número de Inscripción: 507 Número de Repertorio: 1.106
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de marzo de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



Observaciones:
El predio ubicado en la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta. Con fecha 25 de Marzo de 1991 bajo el N. 333





el predio descrito tenía inscrito Contrato de Hipoteca Abierta otorgado por el Banco del Pacífico escritura celebrada el 24 de Marzo de 1.994 ante el Notario Tercero de Manta. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 14 de Junio de 1.995 bajo el N.º 613.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000068436 | Cantos Zambrano Blanca | Casado | Manta |
| Comprador | 80-0000000068435 | Pinoargote Loor Elpidio Boanerges | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-0000000068434 | Sion Intriago Estrella | Viuvo | Manta |

2 / 3 Partición Extrajudicial

Inscrito el: miércoles, 06 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 64.541 - Folio Final: 64.587

Número de Inscripción: 3.300 Número de Repertorio: 5.818

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de junio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

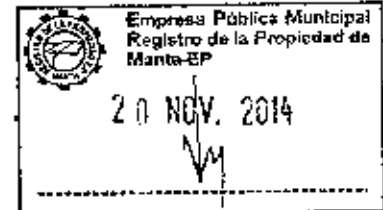
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICION EXTRAJUDICIAL

Los heederos Auxiliadora Monserrate Pinoargote cantos, Francisca Azucena Pinoargote cantos, Oscar Anibal Pinoargote Cantos, Julio Boanerges Pinoargote Cantos, Elpidio Manuel Jose Pinoargote Cantos renuncian a los derechos y acciones que les corresponde sobre los bienes muebles e inmuebles del presente acto a favor de la Sra. Blanca Azucena Cantos Zambrano y del heredero Jose Boanerges Pinoargote Loor.

PARTICION.- los comparecientes cada uno por sus propios derechos de conformidad a lo dispuesto en el artículo seiscientos cincuenta y seis del código de procedimiento civil de consuno deciden efectuar la particion extrajudicial de aquellos bienes de los cuales son copropietarios es decir de los bienes quedando la particion de la siguiente manera. AL HEREDERO JOSE BOANERGES PINOARGOTE LOOR, le corresponde un bien ubicado en el sitio Agua fria de ayacucho del canton Santa Ana, a la Sra. BLANCA AZUCENA CANTOS ZAMBRANO se le adjudica los siguientes bienes entre otros un bien inmueble tipo villa LUV Dos del programa de vivienda el palmar signado con el numero trece de la manzana A- uno con una superficie total de ochenta y nueve metros cuadrados cero siete decimetros cuadrados., un bien inmueble tipo villa Luv - dos del programa de vivienda el palmar signado con el numero doce de la manzana A- uno, un predio ubicado en la parroquia Tarquí del canton Manta, un lote de terreno ubicado en el sitio el arroyo del canton Montecristi ademas a la Sra., Blanca Azucena Cantos Zambrano asume pagar las deudas existente en el Banco solidario, centro mundo y creditos en mercaderias a proveedores. Y los señores Auxiliadora Monserrate Pinoargote Cantos, Francisca Azucena Pinoargote Cantos, Oscar Anibal Pinoargote Cantos, Julio Boanerges Pinoargote Cantos, Elpidio Manuel Jose Pinoargote Cantos se ratifican en su voluntad de renunciar a los derechos y acciones que pudieran corresponderles en calidad de herederos sobre los referidos bienes, se deja constancia me diante este instrumento la Sra. Blanca Azucena Cantos Zambrano se convierte en la unica propietaria de los bienes que se le adjudica mediante el presente acto por cuanto todos los herederos renuncian a su favor los derechos y acciones y al complementarse con los gananciales que le corresponden





en su calidad de conyuge sobreviviente se convierte en dueña absoluta de los ya referidos bienes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|-----------------|--|--------------|-----------|
| Causante | 80-000000074776 | Pinoargote Elpidio Boanerges | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-000000026120 | Cantos Zambrano Blanca Azucena | Viudo | Manta |
| Propietario | 13-01785216 | Pinoargote Looor Jose Boanerges | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-07484319 | Pinoargote Cantos Auxiliadora Monserrate | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-04580655 | Pinoargote Cantos Elpidio Manuel | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-03969222 | Pinoargote Cantos Francisca Azucena | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 80-000000030525 | Pinoargote Cantos Julio Boanerges | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-04255266 | Pinoargote Cantos Oscar Anibal | Divorciado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 346 | 01-mar-1989 | 1022 | 1024 |

3. Aclaración

Inserito el: miércoles, 06 de agosto de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 64.589 - Folio Final: 64.606

Número de Inscripción: 3.301 Número de Repertorio: 5.819

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de julio de 2014

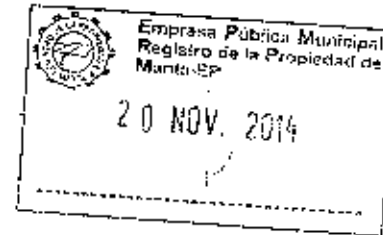
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE NUMERO DE VILLA, ACLARACION DE NUMERO DE CEDULA Y APELLIDO DE UNA ESCRITURA DE RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICION EXTRAJUDICIAL.

En la escritura publica se hizo constar al compareciente Jose Boanerges Pinoargote Looor el primer apellido como PINOARGOTE, cuando en realidad de acuerdo a la cedula de ciudadanía es PINARGOTE y ademas a la compareciente BLANCA AZUCENA CANTOS ZAMBRANO, donde estampa su firma y rubrica no se le hizo constar el numero de cedula de forma correcta el cual es el: 130077095-3 tal como consta en la cedula de ciudadanía que se adjunta tambien en la clausula cuarta de la referida escritura publica se debe adiconar el nombre del compareciente Jose Boanerges Pinoargote Looor. ACLARATORIA.- se aclara que los nombres y apellidos del compareciente son Jose Boanerges Pinoargote Looor, el numero de cedula de la compareciente Blanca Azucena Cantos Zambrano es 130077095-3 el nombre del compareciente Jose Boanerges Pinoargote Looor el inicio de la clausula cuarta y el lote de uno de los bienes se hizo constar como villa I.IV- Dos cuando en realidad es villa I.IV- dos B. RENUNCIA.- Declarando a la vez que la presente aclaracion no afecta ni perjudica los derechos de terceros **n i d i r e c t a n i i n d i r e c t a m e n t e .**



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|---------------------------------|--------------|-----------|
| Aclarante | 13-00770953 | Cantos Zambrano Blanca Azucena | Viudo | Manta |
| Aclarante | 80-000000074777 | Pinoargote Looor Jose Boanerges | Casado(*) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| | | | | |

Certificación impresa por: Mags

Fecha Registral: 40904

Página: 3 de 4





3300

06-ago-2014 64541

64587

4 / Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 18 de noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 216 Número de Repertorio: 8.275

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P O S E S I O N E F E C T I V A P R O I N D I V I S O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|--------------|------------------|--|--------------|-----------|
| Beneficiario | 13-07484319 | Pinoargote Cantos Auxiliadora Monserrate | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000076464 | Pinoargote Cantos Elpidio Manuel Jose | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 13-03969222 | Pinoargote Cantos Francisca Azucena | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000030525 | Pinoargote Cantos Julio Boanerges | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 13-04255266 | Pinoargote Cantos Oscar Anibal | Divorciado | Manta |
| Causante | 80-0000000026120 | Cantos Zambrano Blanca Azucena | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 3300 | 06-ago-2014 | 64541 | 64587 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Sentencia | 1 | | |
| Compra Venta | 3 | | |

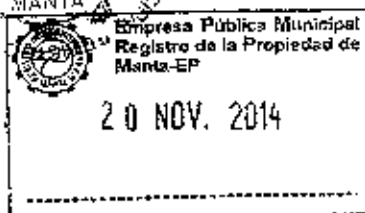
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:15:12 del jueves, 20 de noviembre de 2014

A petición de: *Julio Pinoargote*Elaborado por: Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador


Certificación impresa por: Mays

Ficha Registro: 40503

Página: 4 de 4

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Subvenc

| | | |
|---|---|---|
| DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS |  | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA |
| FECHA DE INGRESO: | 05/09/19 | FECHA DE ENTREGA: |
| CLAVE CATASTRAL: | 2-01-22-11 | |
| NOMBRES y/o RAZON: | | |
| CEDULA DE IDENT. y/o RUC: | Blanca Castos | |
| CELUAR - TLFNO.: | | |
| RUBROS | | |
| IMPUESTO PRINCIPAL: | | |
| SOLAR NO EDIFICADO: | Cant. A. (Pensión valores Penitencia) | |
| CONTRIBUCION MEJORAS: | | |
| TASA DE SEGURIDAD: | | |
| TIPO DE TRAMITE: | | |
| | | |
| FIRMA DEL USUARIO | | |
| INFORME DEL INSPECTOR: | | |
| | | |
| | | |
| FIRMA DEL INSPECTOR: | | |
| | | FECHA: |
| INFORME TÉCNICO: | | |
| | | |
| | | |
| FIRMA DEL TÉCNICO | | |
| | | FECHA: |
| INFORME DE APROBACIÓN: | | |
| | | |
| | | |
| FIRMA DEL DIRECTOR | | |

| CÓDIGO CATASTRAL | Área | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TÍTULO N° |
|---|--------|------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| 2-21-22-11-000 | 150,46 | \$ 43 577,19 | CALLE 103 Y 104 AVE. 108 | 2014 | 0000 | 258241 |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | C.C. / R.U.C. | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) / RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| CANTOS ZAMBRANO BLANCA AZUCENA | | 1300770953 | Costa Judicial | | | |
| 4/4/2014 12:00 HDYOS VERONICA | | | Almos por Mara | | | |
| El lote se encuentra registrado como 3ra edad | | | MEJORAS 2011 | \$ 4,08 | | \$ 4,08 |
| SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY | | | MEJORAS 2012 | \$ 5,24 | | \$ 5,24 |
| | | | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 47,95 | | \$ 47,95 |
| | | | TASA DE SEGURIDAD | \$ 10,80 | | \$ 10,80 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 68,07 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 0,00 |
| | | | SALDO | | | \$ 68,07 |

EL MUNICIPALIDAD DE MANTA
FIEL COPIA DEL
ORIGINAL.

ANGELADO

Maria Jose Zamora



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 28 de mayo de 2013
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene doce metros sesenta centímetros de frente por doce metros diez centímetros de fondo área total ciento cincuenta y dos metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE. Con los herederos del Sr. José Delgado A. POR EL SUR: Con La calle Machala. POR EL ORIENTE: La propiedad de doña Esther Delgado de Mendoza. POR EL OCCIDENTE: Propiedad de Industrial Agrícola del litoral Compañía Anónima (Inalca) ubicación actual avenida ciento nueve antes calle Machala la calle ciento tres y ciento cuatro. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Año | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 507 25/03/1994 | 332 |
| Compra Venta | Partición Extrajudicial | 3.300 06/08/2014 | 64.541 |
| Compra Venta | Aclaración | 3.301 06/08/2014 | 64.589 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

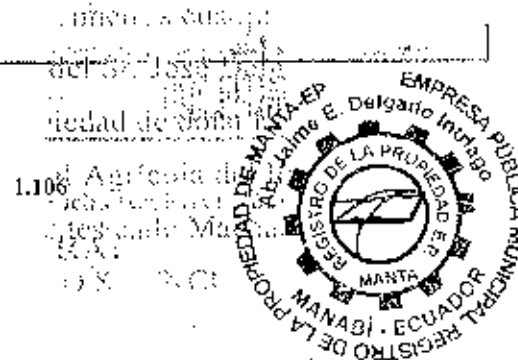
REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: viernes, 25 de marzo de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 332 - Folio Final: 334
Número de inscripción: 507 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de marzo de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta. Con fecha 25 de Marzo de 1994 bajo el N. 351





el predio descrito tenía inscrito Contrato de Hipoteca Abierta otorgado por el Banco del Pacífico escritura celebrada el 24 de Marzo de 1.994 ante el Notario Tercero de Manta. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 14 de Junio de 1.995 bajo el N. - 613.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000068436 | Cantos Zambrano Blanca | Casado | Manta |
| Comprador | 80-0000000068435 | Pinoargote Loor Elpidio Boanerges | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-0000000068434 | Sion Intriago Estrella | Viudo | Manta |

2 / 3 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el: miércoles, 06 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 64.541 - Folio Final: 64.587

Número de Inscripción: 3.300 Número de Repertorio: 5.818

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de junio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Los heederos Auxiliadora Monserrate Pinoargote cantos, Francisca Azucena Pinoargote cantos, Oscar Anibal Pinoargote Cantos, Julio Boanerges Pinoargote Cantos, Elpidio Manuel Jose Pinoargote Cantos renuncian a los derechos y acciones que les corresponde sobre los bienes muebles e inmuebles del presente acto a favor de la Sra. Blanca Azucena Cantos Zambrano y del heredero Jose Boanerges Pinoargote Loor.

PARTICIÓN.- Ins comparecientes cada uno por sus propios derechos de conformidad a lo dispuesto en el artículo seiscientos cincuenta y seis del código de procedimiento civil de consuno deciden efectuar la partición extrajudicial de aquellos bienes de los cuales son copropietarios es decir de los bienes quedando la partición de la siguiente manera. AL HEREDERO JOSE BOANERGES PINOARGOTE LOOR, le corresponde un bien ubicado en el sitio Agua fría de ayacucho del canton Santa Ana, a la Sra. BLANCA AZUCENA CANTOS ZAMBRANO se le adjudica los siguientes bienes entre otros un bien inmueble tipo villa LUV Dos del programa de vivienda el palmar signado con el numero trece de la manzana A- uno con una superficie total de coehnta y nueve metros cuadrados cero siete decimetros cuadrados., un bien inmueble tipo villa Luv - dos del programa de vivienda el palmar signado con el numero doce de la manzana A- uno, un predio ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta, un lote de terreno ubicado en el sitio el arroyo del canton Montecristi ademas a la Sra. Blanca Azucena Cantos Zambrano asume pagar las deudas existente en el Banco solidario, centro mundo y creditos en mercaderias a proveedores. Y los señores Auxiliadora Monserrate Pinoargote Cantos, Francisca Axucena Pinoargote Cantos, Oscar Anibal Pinoargote Cantos, Julio Boanerges Pinoargote Cantos, El pidio Manuel Jose Pinoargote Cantos se ratifican en su voluntad de renunciar a Iso derechos y acciones que pudieran corresponderles en calidad de herederos sobre los referidos bienes, se deja constancia me diante este instrumento la Sra. Blanca Azucena Cantos Zambrano se convierte en la unica propietaria de los bienes que se le adjudica mediante el presente acto por cuanto todos los herederos renuncian a su favor los derechos y acciones y al complementarse con los gananciales que le corresponden





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



en su calidad de conyuge sobreviviente se convierte en dueña absoluta de los ya referidos bienes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|---|--------------|-----------|
| Causante | 80-000000074776 | Pinargote Elpidio Boanerges | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-000000026120 | Cantos Zambrano Blanca Azucena | Viudo | Manta |
| Propietario | 13-01783216 | Pinargote Looor Jose Boanerges | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-07484319 | Pinargote Cantos Auxiliadora Monserrate | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-04580655 | Pinargote Cantos Elpidio Manuel | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-03969222 | Pinargote Cantos Francisca Azucena | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 80-0000000130525 | Pinargote Cantos Julio Boanerges | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-04255266 | Pinargote Cantos Oscar Anibal | Divorciado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra/Venta | 346 | 01-mar-1989 | 1022 | 1024 |

5. Aclaración

Inscrito el: miércoles, 06 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 64.589 - Folio Final: 64.606

Número de Inscripción: 3.301 Número de Repertorio: 5.819

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE NUMERO DE VILLA, ACLARACION DE NUMERO DE CEDULA Y APELLIDO DE UNA ESCRITURA DE RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICION EXTRAJUDICIAL.

En la escritura publica se hizo constar al compareciente Jose Boanerges Pinargote Looor el primer apellido como PINOARGOTE, cuando en realidad de acuerdo a la cedula de ciudadanía es PINARGOTE y ademas a la compareciente BLANCA AZUCENA CANTOS ZAMBRANO, donde estampa su firma y rubrica no se le hizo constar el numero de cedula de forma correcta el cual es el 130077095-3 tal como consta en la cedula de ciudadanía que se adjunta tambien en la clausula cuarta de la referida escritura publicarse debe adicionarse el nombre del compareciente Jose Boanerges Pinargote Looor. ACLARATORIA - se aclara que los nombres y apellidos del compareciente son Jose Boanerges Pinargote Looor, el numero de cedula de la compareciente Blanca Azucena Cantos Zambrano es 130077095-3 el nombre del compareciente Jose Boanerges Pinargote Looor el inicio de la clausula cuarta y el lote de uno de los bienes se hizo constar como villa LUV² Dos cuando en realidad es villa Lavados R. RENUNCIA:- Declarando a la vez que la presente aclaracion no afecta ni perjudica los derechos de terceros ni directa ni indirectamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Aclarante | 13-00770953 | Cantos Zambrano Blanca Azucena | Viudo | Manta |
| Aclarante | 80-000000074777 | Pinargote Looor Jose Boanerges | Casado(*) | Manta |

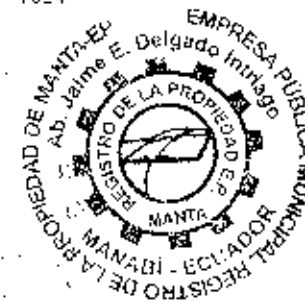
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| | | | | |

Certificación impresa por: Manta

Página Registrada: 02505

Página: 1 de 4





Mayra Dolores Salto

131013711-0

Compra Venta

3300

06-ago-2014 64541

64587

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 3 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:33:23 del sábado, 09 de agosto de 2014

A petición de: *Alfonso Bonifacio*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO: 29/08/14 3:38 PM FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL: 2012011
NOMBRES y/o RAZON: MONTES DE LA CRUZ (Luis y ...)
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:
CELULAR - TELEFONO: 0991604439

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:
SOLAR NO EDIFICADO:
CONTRIBUCION MEJORAS:
TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE: Certificado (compraventa)
FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: Se efectuó la inspección
FIRMA DEL INSPECTOR: [Signature] FECHA: 29/08/14

INFORME TÉCNICO: Se efectuó la verificación de los datos
FIRMA DEL TÉCNICO: [Signature] FECHA: 29/08/14

INFORME DE APROBACIÓN:
FIRMA DEL DIRECTOR

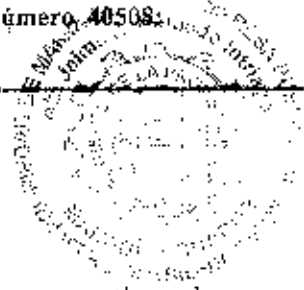


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40508.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 28 de mayo de 2013
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene doce metros sesenta centímetros de frente por doce metros diez centímetros de fondo área total ciento cincuenta y dos metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE. Con los herederos del Sr. José Delgado A. POR EL SUR: Con La calle Machala. POR EL ORIENTE: La propiedad de doña Esther Delgado de Mendoza. POR EL OCCIDENTE: Propiedad de Industrial Agrícola del litoral Compañía Anónima (Inalca) ubicación actual avenida ciento nueve antes calle Machala la calle ciento tres y ciento cuatro. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 507 25/03/1994 | 332 |
| Compra Venta | Partición Extrajudicial | 3.300 06/08/2014 | 64.541 |
| Compra Venta | Aclaración | 3.301 06/08/2014 | 64.589 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

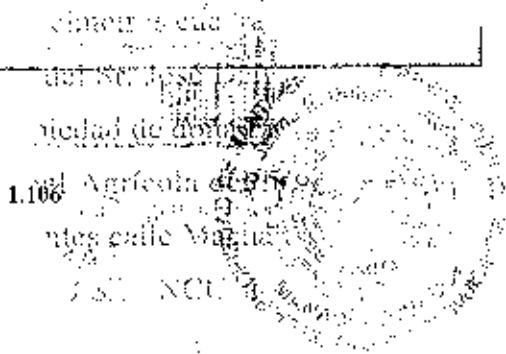
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 25 de marzo de 1994
Tomo: I Folio Inicial: 332 - Folio Final: 334
Número de Inscripción: 507 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de marzo de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en la parroquia Urbana Tarqui del canton Manta. Con fecha 25 de Marzo de 1.994 bajo el N. 351





el medio descrito tenía inscrito Contrato de Hipoteca Abierta otorgado por el Banco del Pacifico escritura celebrada el 24 de Marzo de 1994 ante el Notario Tercero de Manta. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 14 de junio de 1995 bajo el N. - 613.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|------------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000068436 | Cantos Zambrano Blanca | Casado | Manta |
| Comprador | 80-0000000068435 | Pinoargote Looor Elpidio Boanerges | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-0000000068434 | Sion Intriago Estrella | Viudo | Manta |

2 / 3 Partición Extrajudicial

Inscrito el: miércoles, 06 de agosto de 2014

Tomo: Folios: 64.541 - Folio Final: 64.587

Número de Inscripción: 3.300 Número de Repertorio: 5.818

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de junio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICION EXTRAJUDICIAL

Los herederos Auxiliadora Monserrate Pinoargote cantos, Francisca Azucena Pinoargote cantos, Oscar Anibal Pinoargote Cantos, Julio Boanerges Pinoargote Cantos, Elpidio Manuel Jose Pinoargote Cantos renuncian a los derechos y acciones que les corresponde sobre los bienes muebles e inmuebles del presente acto a favor de la Sra. Blanca Azucena Cantos Zambrano y del heredero Jose Boanerges Pinoargote Looor.

PARTICION. - los comparecientes cada uno por sus propios derechos de conformidad a lo dispuesto en el artículo seiscientos cincuenta y seis del código de procedimiento civil de consuno deciden efectuar la particion extrajudicial de aquellos bienes de los cuales son copropietarios es decir de los bienes quedando la particion de la siguiente manera. **AL HEREDERO JOSE BOANERGES PINOARGOTE LOOR**, le corresponde un bien ubicado en el sitio Agua fria de ayacucho del canton Santa Ana, a la Sra. **BLANCA AZUCENA CANTOS ZAMBRANO** se le adjudica los siguientes bienes entre otros un bien inmueble tipo villa LUV Dos del programa de vivienda el palmar signado con el numero trece de la manzana A- uno con una superficie total de ochenta y nueve metros cuadrados cero siete decimetros cuadrados, un bien inmueble tipo villa Luv - dos del programa de vivienda el palmar signado con el numero doce de la manzana A- uno, un predio ubicado en la parroquia Tarquí del canton Manta, un lote de terreno ubicado en el sitio el arroyo del canton Montecristi ademas a la Sra. Blanca Azucena Cantos Zambrano asume pagar las deudas existente en el Banco solidario, centro mundo y creditos en mercaderias a proveedores. Y los señores Auxiliadora Monserrate Pinoargote Cantos, Francisca Axucena Pinoargote Cantos, Oscar Anibal Pinoargote Cantos, Julio Boanerges Pinoargote Cantos, El pidio Manuel Jose Pinoargote Cantos se ratifican en su voluntad de renunciar a los derechos y acciones que pudieran corresponderles en calidad de herederos sobre los referidos bienes, se deja constancia me diante este instrumento la Sra. Blanca Azucena Cantos Zambrano se convierte en la única propietaria de los bienes que se le adjudica mediante el presente acto por cuanto todos los herederos renuncian a su favor los derechos y acciones y al complementarse con los gananciales que le corresponden



[Handwritten signature]



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



en su calidad de conyuge sobreviviente se convierte en dueña absoluta de los ya referidos bienes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|--|--------------|-----------|
| Causante | 80-0000000074776 | Pinoargote Elpidio Boanerges | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-0000000026120 | Cantos Zambrano Blanca Azucena | Viudo | Manta |
| Propietario | 13-01785216 | Pinoargote Loor Jose Boanerges | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-07484319 | Pinoargote Cantos Auxiliadora Monserrate | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-04580655 | Pinoargote Cantos Elpidio Manuel | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-03969222 | Pinoargote Cantos Francisca Azucena | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 80-0000000030525 | Pinoargote Cantos Julio Boanerges | Casado(*) | Manta |
| Renunciante | 13-04255266 | Pinoargote Cantos Oscar Anibal | Divorciado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fee. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 346 | 01-mar-1989 | 1022 | 1024 |

3 / 3 Aclaración

Inscrito el: miércoles, 06 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 64.589 - Folio Final: 64.606

Número de Inscripción: 3.301 Número de Repertorio: 5.819

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE NUMERO DE VILLA, ACLARACION DE NUMERO DE CEDULA Y APELLIDO DE UNA ESCRITURA DE RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICION EXTRAJUDICIAL. En la escritura publica se hizo constar al compareciente Jose Boanerges Pinoargote Loor el primer apellido como PINOARGOTE, cuando en realidad de acuerdo a la cedula de ciudadanía es PINARGOTE y ademas a la compareciente BLANCA AZUCENA CANTOS ZAMBRANO, donde estampa su firma y rubrica no se le hizo constar el numero de cedula de forma correcta el cual es el 130077095-3 tal como consta en la cedula de ciudadanía que se adjunta tambien en la clausula cuarta de la referida escritura publica se debe adicionar el nombre del compareciente Jose Boanerges Pinargote Loor. ACLARATORIA.- se aclara que los nombres y apellidos del compareciente son Jose Boanerges Pinargote Loor, el numero de cedula de la compareciente Blanca Azucena Cantos Zambrano es 130077095-3 el nombre del compareciente Jose Boanerges Pinargote Loor el inicio de la clausula cuarta y el lote de uno de los bienes se hizo constar como villa LUV- Dos cuando en realidad es villa Lav-dos B. RENUNCIA:- Declarando a la vez que la presente aclaracion no afecta ni perjudica los derechos de terceros ni directa ni indirectamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Aclarante | 13-00770953 | Cantos Zambrano Blanca Azucena | Viudo | Manta |
| Aclarante | 80-0000000074777 | Pinargote Loor Jose Boanerges | Casado(*) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fee. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|



Mayra Dolores Salto
131013711-0

Compra Venta

3300

06-ago-2014 64541

64587

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 3 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:33:24 del sábado, 09 de agosto de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Razon: 1360000000001
Dirección: Av. 40a. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477


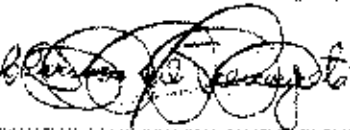
TITULO DE CREDITO No. 000268241

4/4/2014 9:24


| CÓDIGO CATASTRAL | Área | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN | AÑO | CONTRDL | TITULO N° |
|--|--------|------------------|-----------------------|---------------|------------------------|-----------------|
| 2-01-22-11-000 | 198.00 | \$ 43 577.10 | CALLE 103 AVE 109 5/N | 2014 | 138861 | 268241 |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | C.G. / R.U.C. | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| P.INDARGOTE LOOR EL PAJIO Y SRA | | 1350770951 | Costa Judicial | | | |
| 4/4/2014 12:08 HOYOS VERÓNICA | | | Interes por Mora | | | |
| El lote se encuentra registrado como 3ra edad | | | MEJORAS 2011 | \$ 4.56 | | \$ 4.56 |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | | | MEJORAS 2012 | \$ 5.24 | | \$ 5.24 |
| | | | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 47.85 | | \$ 47.85 |
| | | | TASA DE SEGURIDAD | \$ 10.89 | | \$ 10.89 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 68.54 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 68.54 |
| | | | SALDO | | | \$ 0.00 |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Ing. Verónica Hoyos

CIUDADANIA 130077095-3
CANTOS ZAMBRANO BLANCA AZUCENA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
16 FEBRERO 1941
010- 0013 00091 F
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1941



EQUATORIANA***** E4333I4242
VIUDO ELPIDIO BONNERGES PINDARGOTE L
PRIMARIA COMERCIANTE
GERMAN CANTOS
BENEDICTA ZAMBRANO
MARTA 22/02/2006
22/02/2018
0514544



CIUDADANIA 130077096-1
PINDARGOTE LOOR ELPIDIO BONNERGES
MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO
16 JUNIO 1933
001- 0121 00241 H
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1933



EQUATORIANA***** V4444V4444
CASADO BLANCA CANTOS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE PINDARGOTE
ROSA NATILDE LOOR
MARTA 24/07/2003
24/07/2015
0169854

